



ACUERDO NÚMERO 082 DE 2011

(28 DIC 2011)

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos de reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos – Escalonamiento de Carbón, en depósito en el Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 54 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 40 de la Ley 756 de 2002, determina que: *“Las regalías y compensaciones pactadas a favor de los departamentos que queden disponibles luego de aplicar las limitaciones previstas en los artículos 49 y 51 de la presente Ley, ingresarán en calidad de depósito, al Fondo Nacional de Regalías. Este las destinará, de manera equitativa y en forma exclusiva, para financiar proyectos elegibles que sean presentados por los departamentos no productores que pertenezcan a la misma región de planificación económica y social de aquella cuya participación se reduce”;*

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto 416 de 2007, los proyectos de inversión podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 0020060860000 “CONSTRUCCION Y DOTACION DE DOS (2) BLOQUES DE TRES (3) AULAS ESCOLARES ADOSADAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EL MARTILLO CORREGIMIENTO EL MARTILLO MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO. DEPARTAMENTO DE SUCRE” fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Asesor de Regalías N° 020 de 06 de agosto de 2010;

Que mediante oficio N° 100-01-03 de 5 de mayo de 2011, el Departamento de Sucre como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que hubo necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el esquema financiero inicialmente aprobado;

Que mediante oficio REGCGRUPOB – 20111700532391 de 22 de septiembre de 2011, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que así mismo, la reformulación fue viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional según oficio radicado en el Departamento Nacional de Planeación con el número 2011-663-042924-2 de 28 de noviembre de 2011;

Que en sesión de 22 de diciembre de 2011, se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo.

2

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos de reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos – Escalonamiento de Carbón, en depósito en el Fondo Nacional de Regalías."

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del proyecto en mención así:

Cifras en pesos

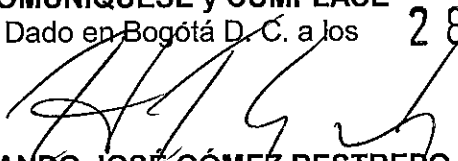
CONSTRUCCION Y DOTACION DE DOS (2) BLOQUES DE TRES (3) AULAS ESCOLARES ADOSADAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EL MARTILLO CORREGIMIENTO EL MARTILLO MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO. DEPARTAMENTO DE SUCRE		
CONCEPTO	TOTAL ASIGNADO	TOTAL COFINANCIACION
VALOR ASIGNADO ACUERDO N° 018/10	319.469.310	40.000.000
REFORMULADO		45.621.176
VALOR DEFINITIVO APROBADO	319.469.310	95.621.176
ALCANCE INICIAL	Construcción y dotación de dos bloques para seis aulas escolares.	
ALCANCE REFORMULADO	Se mantiene el alcance inicialmente previsto con los recursos adicionales que aporta la entidad ejecutora	

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo de aprobación del proyecto.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los **28** DIC 2011.


HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO
 Director General del
 Departamento Nacional de Planeación
 Presidente Consejo Asesor de Regalías


AMPARO GARCIA MONTAÑA
 Directora de Regalías
 Secretaria Técnica
 Consejo Asesor de Regalías

MAS / MXA / LAP / TM
